Naciones Unidas A/RES/78/62

Asamblea General

Distr. general
6 de diciembre de 2023

Septuagésimo octavo período de sesiones
Tema 101 b) del programa
Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones: informe de la Comisión de Desarme

Resolución aprobada por la Asamblea General el 4 de diciembre de 2023

[*sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/78/576, párr. 9)*]

78/62. Informe de la Comisión de Desarme

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Desarme[1],

Recordando sus resoluciones 47/54, A de 9 de diciembre de 1992, 47/54 G, de 8 de abril de 1993, 48/77 A, de 16 de diciembre de 1993, 49/77, A de 15 de diciembre de 1994, 50/72 D, de 12 de diciembre de 1995, 51/47 B, de 10 de diciembre de 1996, 52/40 B, de 9 de diciembre de 1997, 53/79 A, de 4 de diciembre de 1998, 54/56 A, de 1 de diciembre de 1999, 55/35 C, de 20 de noviembre de 2000, 56/26 A, de 29 de noviembre de 2001, 57/95, de 22 de noviembre de 2002, 58/67, de 8 de diciembre de 2003, 59/105, de 3 de diciembre de 2004, 60/91, de 8 de diciembre de 2005, 61/98, de 6 de diciembre de 2006, 62/54, de 5 de diciembre de 2007, 63/83, de 2 de diciembre de 2008, 64/65, de 2 de diciembre de 2009, 65/86, de 8 de diciembre de 2010, 66/60, de 2 de diciembre de 2011, 67/71, de 3 de diciembre de 2012, 68/63, de 5 de diciembre de 2013, 69/77, de 2 de diciembre de 2014, 70/68, de 7 de diciembre de 2015, 71/82, de 5 de diciembre de 2016, 72/66, de 4 de diciembre de 2017, 73/82, de 5 de diciembre de 2018, y 77/90, de 7 de diciembre de 2022, y sus decisiones 74/511, de 12 de diciembre de 2019, 74/546, de 2 de abril de 2020, 75/519 A, de 7 de diciembre de 2020, 75/519 B, de 25 de marzo de 2021, y 76/518, de 6 de diciembre de 2021,

Tomando en consideración la función que se ha confiado a la Comisión de Desarme y la contribución que debe hacer en relación con la tarea de examinar diversos problemas en la esfera del desarme y de formular recomendaciones al

[1] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo octavo período de sesiones, suplemento núm. 42* (A/78/42).

Se ruega reciclar

respecto, así como de promover la aplicación de las decisiones pertinentes adoptadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones,

Recordando en particular su resolución 45/62 B, de 4 de diciembre de 1990, en la que observó con satisfacción la aprobación por consenso de un conjunto de "Métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme"[2], su decisión 52/492, de 8 de septiembre de 1998, sobre el funcionamiento eficiente de la Comisión, y su resolución 61/98, que dispone medidas adicionales para aumentar la eficacia de los métodos de trabajo de la Comisión,

Reafirmando el mandato de la Comisión de Desarme como órgano subsidiario especializado y de deliberación de la Asamblea General que permite la celebración de deliberaciones exhaustivas sobre cuestiones específicas de desarme, de resultas de las cuales se presentan recomendaciones concretas acerca de esas cuestiones, y recordando que la Comisión debe hacer todo cuanto esté a su alcance para asegurar que, en la medida de lo posible, las decisiones sobre cuestiones sustantivas se adopten por consenso, como se dispone en el párrafo 118 del Documento Final del Décimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General[3],

Poniendo de relieve nuevamente la importante función que cumple la Comisión de Desarme dentro del mecanismo de desarme multilateral de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota* del informe de la Comisión de Desarme;

2. *Encomia* a la Comisión de Desarme por haber concluido con éxito su examen del tema titulado "Preparación de recomendaciones para promover la aplicación práctica de las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre con el objetivo de prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, de conformidad con las recomendaciones que figuran en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre" y hace suyo el texto aprobado conexo[4];

3. *Observa con pesar* que la Comisión de Desarme no pudo llegar a un consenso en relación con el tema titulado "Recomendaciones para lograr el objetivo del desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares";

4. *Reafirma* la importancia de que se sigan afianzando el diálogo y la cooperación entre la Primera Comisión, la Comisión de Desarme y la Conferencia de Desarme;

5. *Solicita* a la Comisión de Desarme que continúe su labor con arreglo a su mandato, enunciado en el párrafo 118 del Documento Final del Décimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General, y con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 de su resolución 37/78 H, de 9 de diciembre de 1982, y que, con ese fin, haga todo lo posible por formular recomendaciones concretas sobre los temas de su programa, teniendo en cuenta los "Métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme" previamente aprobados;

6. *Recomienda* que la Comisión de Desarme examine los siguientes temas en su período de sesiones sustantivo de 2024:

a) [Por determinar];

b) [Por determinar];

[2] Resolución 44/119 C, anexo.

[3] Resolución S-10/2.

[4] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo octavo período de sesiones, suplemento núm. 42* (A/78/42), anexo.

7. *Alienta* a la Comisión de Desarme a que invite, según proceda, al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme a preparar documentos de antecedentes sobre los temas de su programa y, de ser necesario, a otros expertos en desarme, con el fin de que presenten sus opiniones, según lo dispuesto en el párrafo 3 e) de la resolución 61/98, por invitación de la Presidencia y con la aprobación previa de la Comisión;

8. *Solicita* a la Comisión de Desarme que celebre un período de sesiones sustantivo por un período que no exceda de tres semanas en 2024, concretamente del 1 al 19 de abril, y un período de sesiones de organización a comienzos de 2024 antes del período de sesiones sustantivo para elegir a los miembros de su Mesa y tratar otras cuestiones de organización pendientes y que le presente un informe sustantivo en su septuagésimo noveno período de sesiones, y destaca que el informe de la Comisión debe incluir un resumen de las deliberaciones preparado por la Presidencia que refleje las diversas opiniones o posiciones en el caso de no haberse podido alcanzar un acuerdo acerca de un tema concreto del programa que se haya examinado, según lo dispuesto en el párrafo 3.4 de los “Métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme” ya aprobados;

9. *Solicita* al Secretario General que vele por que se presten a la Comisión de Desarme y sus órganos subsidiarios servicios completos de interpretación y traducción a los idiomas oficiales y que, con carácter prioritario, asigne a ese fin todos los recursos y servicios necesarios, incluida la redacción de actas literales, y solicita también al Secretario General que transmita a la Comisión el informe anual de la Conferencia de Desarme sobre su período de sesiones de 2023[5], junto con todos los documentos oficiales del septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General relativos a asuntos de desarme, y que preste a la Comisión toda la asistencia que pueda necesitar para dar cumplimiento a la presente resolución;

10. *Invita* a los Estados Miembros a que presenten sus opiniones y propuestas sobre la cuestión con tiempo suficiente para que puedan celebrarse consultas prácticas entre ellos antes del comienzo del período de sesiones sustantivo de 2024 de la Comisión de Desarme con miras a facilitar su resultado constructivo y, a ese respecto, alienta a quien sea designado para ocupar la Presidencia a que inicie con prontitud tras su nombramiento las consultas y preparativos del período de sesiones sustantivo de 2024;

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo noveno período de sesiones, bajo el tema titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones”, el subtema titulado “Informe de la Comisión de Desarme”.

42ª sesión plenaria
4 de diciembre de 2023

---

[5] *Ibid., suplemento núm. 27* (A/78/27).